

ALIANZA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
Política Pública 2016-2017- 27

POLÍTICA DE PRIORIDAD PARA SERVICIOS A VETERANOS

BASE LEGAL:

El Título 38: Beneficios a Veteranos del Código de Leyes de los Estados Unidos define al individuo que es elegible para ser servido como veterano por el sistema público laboral. Todo Programa Federal o que recibe fondos federales está obligado a ofrecerle servicio a los veteranos para su reajuste a la vida civil. De igual forma, la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora (WIOA, por sus siglas en inglés), requiere que los veteranos tengan prioridad en los programas, actividades y servicios provistos bajo el Título I.

REFERENCIAS:

"Training and Employment Guidance Letter No. 19-13, Jobs for Veterans' State Grants (JVSG) Program Reforms and Roles and Responsibilities of American Job Center (AJC) Staff Serving Veterans" (Abril 2014); Sección 134 (c) (3)(E) de WIOA.

POLÍTICA

Proveer guías específicas al personal del Área Local para la determinación y demostración de la elegibilidad a los Programas de Adultos o Trabajadores Desplazados, según sea el caso para que puedan alcanzar con prioridad los servicios disponibles bajo la ley.

1. El término veterano elegible identifica a la persona que:

- Ha participado en el Servicio Activo por un periodo de 180 días y fue licenciado o dado de baja a honorablemente o de otra forma que no sea un licenciamiento deshonoroso.

- Licenciado o dado de baja del servicio activo por una condición médica (service connected disability), adquirida en el servicio militar.
- Como miembro de la Reserva o Guardia Nacional en ordenes de servicio activo en la sección 12301 (a), (d), o (g), 12302, o 12304 del Título 10, sirviendo activamente durante un periodo de guerra, campaña o expedición que por lo cual recibirá un distintivo de campaña autorizada y fue licenciado o dado de baja de dicha activación con un licenciamiento que no sea deshonoroso o de mala conducta.

2. Forma DD214 Member 4

- Ningún veterano será considerado por el Programa de Veterano sin mostrar la forma DD214 que ruga en la parte de abajo, esquina derecha "Member 4". AI igual que no se le dará una PRES-506 de veterano. Se procede a darle el servicio de empleo regular hasta que se identifique con la Forma DD214 para darle prioridad en el servicio.
- La DD214 es lo que identifica al Veterano y su tiempo servido. La tarjeta del Hospital de Veterano y el Certificado de "Discharge" no se usa para el propósito de identificar el tiempo servido.
- Se verificará la fecha en el encasillado 12B para determinar si ha terminado con el tiempo activo.

3. Prioridad de Servicios a Militares

Significa que cualquier programa de adiestramiento cualificado debe darle prioridad de servicio a los veteranos cubiertos sobre los no veteranos con el propósito de proveer adiestramiento, empleo o servicios de ubicación bajo dicho programa.

4. Plan Estatal Unificado

RR
Cruz
Pre.

Plan Estatal del gobierno que describe el procedimiento para asegurar que a veteranos y a personas elegibles se le provea los servicios de empleo y adiestramiento con la Integración del Servicio de Empleo en los Centros de Gestión Única del Área Local.

PROCEDIMIENTO

Orden de Prioridades:

Primero: Veteranos y cónyuges elegibles que estén también incluidos en los grupos que tienen prioridad para el programa por fórmula de adulto. Esto significa que los veteranos y cónyuges elegibles que sean también beneficiarios de asistencia pública otras personas de bajos ingresos o personas que estén deficientes en destrezas básicas, recibirán a primera prioridad de servicio para los servicios del programa de adultos por fórmula.

Segundo: Otras personas no cubiertas (estos son las personas que no son veteranos o cónyuges elegibles y que están incluidos en los grupos de prioridad antes mencionados para el programa de adultos WIOA por fórmula).

Tercero: Veteranos y cónyuges elegibles que no están incluidos en el grupo de prioridad de WIOA.

Cuarto: Otras personas no cubiertas fuera de los grupos de prioridad de WIOA.

Esta política y procedimiento comenzará a regir inmediatamente.

VIGENCIA

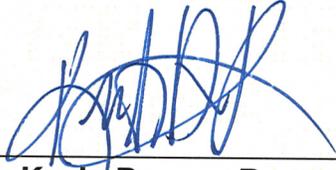
Esta política pública entrará en vigor luego de adiestrar a los empleados relacionados a la misma y más tarde de 20 días laborables luego de aprobado.

RM
CMV
Ar.

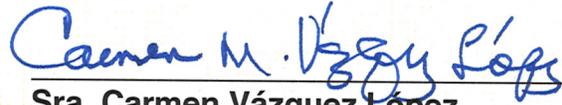
APROBACION:

Política Pública 2016-2017- 27

Esta política Pública es aprobada hoy, 23 de junio de 2017, en Villalba, Puerto Rico.



Lcdo. Kevin Deynes Romero
Presidente Junta Local AMDE



Sra. Carmen Vázquez López
Secretaria Junta Local AMDE

Implementación:



Pablo D. Asencio Caraballo
Director Ejecutivo AMDE

7/21/2017

Fecha Implementación

AM